	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SSYMA-</b>	<b>U.E.A. CAROLINA I CERRO CORONA</b>
	<b>CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SEGÚN LOS ALMACENES CENTRALES</b>	<b>Código: SSYMA-D06.04</b>
		<b>Versión 13</b>
		<b>Página 1 de 5</b>

## 1. OBJETIVO


Establecer los lineamientos de clasificación de residuos sólidos según los almacenes centrales, con la finalidad de que los residuos se agrupen de acuerdo con sus características para ser comercializados y/o evacuados a su disposición final.

## 2. ALCANCE

El presente documento involucra a todos los Trabajadores, Supervisores, Jefes de Área, Superintendentes y Gerentes de todas las áreas en Cerro Corona, así como los colaboradores de las Empresas Contratistas.

## 3. DEFINICIONES

- 3.1. **Almacén Central:** Lugar o instalación donde se consolida y acumula los residuos provenientes de las diferentes fuentes de la empresa, para su posterior tratamiento, disposición final u otro destino autorizado.
- 3.2. **Acopio:** Acción de almacenar un residuo para luego ser enviado a su reaprovechamiento o disposición final.
- 3.3. **DIGESA:** Dirección General de Salud Ambiental.
- 3.4. **Disposición final:** Procesos u operaciones para tratar o disponer en un lugar los residuos como última etapa de su manejo en forma permanente, sanitaria y ambientalmente segura.
- 3.5. **Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO-RS):** constituidas prioritariamente como empresas privadas o mixtas con mayoría de capital privado, de acuerdo a la actividad que realizan. Para hacerse cargo de la prestación de servicios de residuos, o realizar actividades de comercialización, las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos deben estar debidamente registradas ante el MINAM, Además, deben contar con un ingeniero sanitario u otro profesional con especialización y experiencia en gestión y manejo de residuos que esté calificado para hacerse cargo de la dirección técnica de las operaciones según corresponda. Las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos deben contar también con equipos e infraestructura idónea para la actividad que realizan.
- 3.6. **Reaprovechar:** Volver a obtener un beneficio del bien, elemento o parte del mismo que constituye un residuo. Se reconoce como una técnica de reaprovechamiento el reciclaje, recuperación o reutilización.
- 3.7. **Residuo Impregnado:** Residuo que al mezclarse o interactuar con otros, ha degradado su calidad original a un nivel que es perjudicial para su reaprovechamiento o tratamiento inicial.
- 3.8. **Residuos Sólidos No aprovechables:** Es todo material o sustancia sólida o semisólida de origen orgánico e inorgánico, putrescible o no, proveniente de actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales, de servicios, que no ofrece ninguna posibilidad de aprovechamiento, reutilización o reincorporación en un proceso productivo. Son residuos sólidos que no tienen ningún valor comercial, requieren tratamiento y disposición final y por lo tanto generan costos de disposición.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SSYMA-</b>	<b>U.E.A. CAROLINA I CERRO CORONA</b>
	<b>CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SEGÚN LOS ALMACENES CENTRALES</b>	<b>Código: SSYMA-D06.04</b>
		<b>Versión 13</b>
		<b>Página 2 de 5</b>

**3.9. Residuos peligrosos:** Son aquellos que por sus características o el manejo al que son o van a ser sometidos representan un riesgo significativo para la salud o el ambiente. Se consideran peligrosos los residuos que presentan por lo menos una de las siguientes características: auto combustibilidad, explosividad, corrosividad, reactividad, toxicidad, radiactividad o patogenicidad.

**3.10. Residuos no peligrosos:** Son aquellos residuos generados en instalaciones o por procesos industriales que no presentan características de peligrosidad, conforme a la normatividad vigente.

**3.11. Residuos de Neumáticos fuera de uso (NFU):** Neumático del cual su generador se desprende o tiene la intención u obligación de desprenderse, de acuerdo con la normativa vigente. Los cuales son:

- Neumáticos que tengan un aro inferior a 25 pulgadas (Categoría A).
- Neumáticos que tengan un aro igual o superior a 25 pulgadas (Categoría B).

#### **4. RESPONSABILIDADES**

##### **4.1 Trabajadores**

- Cumplir con lo expresado en el presente documento.

##### **4.2 Empresas Contratistas de transporte interno de residuos sólidos**

- Cumplir con lo expresado en el presente documento.
- Realizar el transporte de los residuos sólidos desde el punto de almacenamiento primario hacia el almacén central correspondiente para el tipo de residuo generado.

##### **4.3 Empresas Contratistas**

- Cumplir con lo expresado en el presente documento.
- Realizar el transporte *interno* de los residuos sólidos generados en su actividad hacia el almacén central correspondiente para el tipo de residuo generado.

##### **4.4 Responsables de Áreas/Línea de Supervisión**

- Supervisar la correcta disposición de los residuos sólidos en el almacén central correspondiente.
- Verificar el cumplimiento del presente procedimiento.

##### **4.5 Superintendente de Servicios Generales / Supervisor de Servicios Generales**


- Recolectar y transportar los residuos almacenados en los cilindros desde los puntos de almacenamiento primario de las áreas de Gold Fields. hasta el almacén central que corresponda.
- Manejar los residuos sólidos domésticos almacenados en los contenedores de Residuos Domésticos e Industriales No Peligrosos desde su recolección del almacenamiento primario, transporte interno hacia el almacén central, almacenamiento y retiro por una EO-RS.

##### **4.6 Área de Almacenes**

- Manejar los residuos sólidos almacenados en el Almacén de Residuos Peligrosos (Vol Pad) y Almacén de Chatarra.

##### **4.7 Área de Medio Ambiente**

- Supervisar que el almacenamiento de los residuos sólidos generados se lleve acabo de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SSYMA-</b>	<b>U.E.A. CAROLINA I CERRO CORONA</b>
	<b>CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SEGÚN LOS ALMACENES CENTRALES</b>	<b>Código: SSYMA-D06.04</b>
		<b>Versión 13</b>
		<b>Página 3 de 5</b>

## 5. CONTENIDO

### 5.1. Almacenes Centrales en Cerro Corona

En Cerro Corona se cuenta con los siguientes almacenes centrales:

- Almacén de Residuos Sólidos Domésticos Inorgánicos e Industriales No Peligrosos
- Lechos de Secado y Zona de Compostaje.
- Almacén de Residuos Peligrosos (Vol Pad).
- Almacén de Chatarra.
- Almacén de Residuos Peligrosos de empresa contratista autorizada

#### 5.1.1. Almacén de Residuos Sólidos Domésticos Inorgánicos e Industriales No Peligrosos

- Almacén de Residuos Sólidos Domésticos Inorgánicos e Industriales No Peligrosos  
Lugar físico ubicado al interior de Gold Fields, que cuenta con instalaciones o contenedores donde se almacena de forma temporal manteniendo la segregación de residuos inorgánicos domésticos y residuos industriales no peligrosos. Los mismos que luego son recolectados y transportados fuera de la Unidad Minera a través de una EO-RS hasta un lugar de reutilización, reciclaje, tratamiento o disposición final.

#### 5.1.2. Lechos de Secado de Lodos y Zona de Compostaje

- Lechos de Secado de Lodos  
Instalaciones o estructuras instaladas dentro del almacén central en mención en las cuales se depositan los lodos provenientes de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PLT's).
- Zona de Compostaje  
Instalaciones o estructuras instaladas las cuales se almacenan los residuos orgánicos para su posterior transporte, tratamiento y/o disposición final a través de una EO-RS autorizada por DIGESA

#### 5.1.3. Almacén de Residuos Peligrosos (Vol Pad)

Lugar o instalación donde se consolida o almacena los residuos sólidos peligrosos y los RAEE, provenientes de las diferentes áreas de Gold Fields, en espacios y contenedores adecuados con el fin de contener dicho tipo de residuos, para su posterior transporte, tratamiento y/o disposición final a través de una EO-RS autorizada por DIGESA.


#### 5.1.4. Almacén de Chatarra

Lugar o instalación donde se consolida o almacena los residuos metálicos no peligrosos, madera no impregnada con sustancias peligrosas y plástico tipo HDPE no impregnada con sustancias peligrosas, para luego ser recolectados, transportados y/o comercializados a través de una EO-RS hasta un lugar de tratamiento o disposición final.

## 5.2. Residuos para almacenarse en Cerro Corona

### 5.2.1. Almacén de Residuos Sólidos Domésticos Inorgánicos e Industriales No Peligrosos

- Papel, revistas, periódicos y cartones no impregnados con material peligroso.
- Plásticos
- Vidrios.
- Maleza (poda de jardines)
- Restos de telas, trapos no impregnados con material peligroso.
- Servilletas, toallas de papel
- Envases de alimentos
- Tapers y tecnopor sin alimentos
- Focos

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SSYMA-</b>	<b>U.E.A. CAROLINA I CERRO CORONA</b>
	<b>CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SEGÚN LOS ALMACENES CENTRALES</b>	<b>Código: SSYMA-D06.04</b>
		<b>Versión 13</b>
		<b>Página 4 de 5</b>

- Restos de alimentos (para el proceso de compostaje)
- Accesorios de jebe, tubos de PVC, geotextil, mantas plásticas, sacos de polipropileno, caucho y otros no impregnados con material peligroso.
- Equipos de Protección Personal no impregnados con material peligroso.
- Partes de computadoras y otros equipos que no constituyan RAEE.
- Neumáticos fuera de uso
- Tacos de madera o Plástico
- Mantas impregnadas con suelo y/o filtro
- Geosintéticos impregnadas con suelo y/o filtro
- Otros residuos industriales no peligrosos que no estén incluidos en la lista del Almacén de Chatarra.

### 5.2.2 Lechos de Secado de Lodos y Zona de Compostaje

- Residuos orgánicos y similares
- Lodos de las PLT's


### 5.2.3 Almacén de Residuos Peligrosos (Vol Pad)

#### 5.2.3.1. Residuos Peligrosos

- Insumos químicos fiscalizados (IQF) convertidos en residuos, antes y después de su tratamiento (SSYMA-D06.06).
- Insumos químicos vencidos o deteriorados.
- Trapos, waypes, paños, aserrín y otros similares impregnados con hidrocarburos u otras sustancias peligrosas.
- Cartón, papeles, periódicos, revistas, madera, etc., impregnados con hidrocarburos u otras sustancias peligrosas.
- Envases con residuos de sustancias toxicas como: thinner, pinturas, esmaltes, aguarrás, anticorrosivos, lubricantes, insumos de limpieza.
- Hidrocarburos, aceite residual y grasas.
- Bolsas de cemento (debe ser entregado por el generador en bolsas o sacos de polipropileno).
- Filtros de solventes corrosivos
- Spray, aerosoles, previamente compactados, etc.
- Pilas, pilas alcalinas, recargables, etc.
- Filtros de aire o aceite
- Carbón activado (debe ser entregado por el generador en bolsas resistentes o sacos de polipropileno)
- Envases de vidrios con residuos de sustancias peligrosas (insumos químicos).
- Residuos impregnados con insumos químicos.
- Baterías
- Tierra impregnada con hidrocarburos.
- Bolsas de insumos químicos (Xantato Amilo Potásico y Xantato Isopropílico).
- Envases de productos químicos (envases plásticos vacíos que contenían reactivos químicos y ácidos sulfúrico, acético, clorhídrico o muriático, perclórico, etc.)
- Sacos de óxido e Calcio (cal)
- EPPs impregnados con material peligroso.
- Otros materiales impregnados con hidrocarburos u otros materiales peligrosos.

#### 5.2.3.2. Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)

- Aparatos eléctricos y electrónicos considerados en el anexo del SSYMA-D06.11 Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SSYMA-</b>	<b>U.E.A. CAROLINA I CERRO CORONA</b>
	<b>CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SEGÚN LOS ALMACENES CENTRALES</b>	<b>Código: SSYMA-D06.04</b>
		<b>Versión 13</b>
		<b>Página 5 de 5</b>

#### 5.2.4 Almacén de Chatarra

- Chatarra no impregnada con material peligroso (restos de cables de acero y/o metal con o sin cobertura plástica, piezas metálicas, viruta metálica, bolas de acero, clavos, pernos, tuercas en mal estado, planchas, desperdicios de metal, partes de motor, transmisión, barras, cilindros vacíos).
- Accesorios metálicos de iluminación
- Viruta y restos de soldadura (debe ser entregado por el generador en envases aparte, bolsas resistentes, sacos de polipropileno u otro contenedor).
- Madera no impregnada con material peligroso.
- Restos de tuberías de HPDE, geomembranas no impregnadas con materiales peligrosos.
- Otros residuos metálicos no impregnados con materiales peligrosos.

## 6. ANEXOS

6.1 N.A.

## 7. REGISTROS CONTROLES Y DOCUMENTACION

7.1 N.A.

## 8. REFERENCIAS LEGALES Y OTRAS NORMAS

- 8.1. Decreto Legislativo N° 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- 8.2. Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.
- 8.3. Norma Técnica Peruana NTP 900.058 Gestión Ambiental. Gestión de Residuos. Código de colores para los dispositivos de almacenamiento de residuos.
- 8.4. Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM Aprueban el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.

## 9. REVISIÓN

9.1 Este procedimiento será revisado y mejorado continuamente.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Yoel Gama	Carlos Cueva	Edwin Zegarra
<b>Ingeniero de Medio Ambiente Sr</b>	<b>Jefe de Medio Ambiente de Operaciones</b>	<b>Gerente de Medio Ambiente, Aguas y Relaves</b>
<b>Fecha: 18/11/2024</b>		<b>Fecha: 19/11/2024</b>